



**RESOLUCIÓN No.222 DE
DICIEMBRE DE 2022**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

“Por medio del cual se autoriza el registro de la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S.**, y autoriza como distribuidor a **WALTER DAVID PEREZ PEREZ**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar

EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S.**, titular del **NIT. 901559088-6**, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio en la calle 47 No. 32a-08, Barr. Vella vista, Girón Santander, Representada Legalmente por la señora, **SUSANA ANDREA MARTINEZ PADILLA**, identificado con **C.C. No. 63.561.372**, mediante escrito EXT- BOL- 22-046784 Y EXT-BOL-22-044419, solicitó la Inscripción de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar, en el cual autoriza como distribuidor al señor **WALTER DAVID PEREZ PEREZ, identificado con C.C. No. 3.985.324,.**

Que para tales efectos diligenció el formato **HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE** que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- a) Solicitud de permiso de introducción, por el representante legal
- b) Fotocopia de documento de identificación
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante.



**RESOLUCIÓN No.222 DE
DICIEMBRE DE 2022**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

“Por medio del cual se autoriza el registro de la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S**, y autoriza como distribuidor a **WALTER DAVID PEREZ PEREZ**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar

- e) Formato de registro de productos suministrado por la Dirección Financiera de Ingresos
- f) Formato de Hoja de vida del contribuyente suministrado por la Dirección Financiera de Ingresos de la Gobernación de Bolívar
- g) Certificado de precio de los productos a introducir expedido por el DANE
- h) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- i) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- j) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- k) Certificado de buenas prácticas de manufactura del productor
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- m) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- n) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- o) Carta de Aceptación - Distribuidor
- p) Certificado de Existencia y Representación Legal - Distribuidor.
- q) Fotocopia de Documento de identidad - Distribuidor.
- r) Registro Único Tributario RUT - Distribuidor

Que la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S.**, titular del **NIT. 901559088-6**, reporta con escrito escrito EXT- BOL-22-044419, la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar: **CRA 10 CLLE 10 -11 ESQUINA, Barrio Comuneros, AUTOSERVICIOS SU EXICTO**. La cual se encuentra autorizada por, según consta en el acta de revisión de Bodega No. 056-22, de fecha 05 de Diciembre del año2022.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



RESOLUCIÓN No.222 DE
DICIEMBRE DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

“Por medio del cual se autoriza el registro de la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S**, y autoriza como distribuidor a **WALTER DAVID PEREZ PEREZ**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S.**, titular del **NIT. 901559088-6**, con domicilio en la calle 47 No. 32a-08, Barr. Vella vista, Girón Santander, Representada Legalmente por la señora, **SUSANA ANDREA MARTINEZ PADILLA**, identificado con **C.C. No. 63.561.372**, y se autoriza la creación de usuario y contraseña en la plataforma de SyC.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S.**, titular del **NIT. 901559088-6**, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN	CONTACTO
1	AUTOSERVICIOS SU EXICTO	SANTA ROSA SUR	CRA 10 CLLE 10 -11 ESQUINA, Barrio Comuneros	WALTER DAVID PEREZ PEREZ, Tel. 3102670959

PRODUCTOS:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	VINO ESPUMOSO ROSADO MARCA SUBLIME	750 ML	2005L-0002187	6%	20-02-2025
02	VINO ESPUMOSO BLANCO MARCA SUBLIME	750 ML	2005L-0002187	6%	20-02-2025
03	VINO MARCA SUBLIME	750 ML	2008L-0004019	6%	25-10-2028
04	APERITIVO DE CREMA CON SABOR A CAFÉ MARCA SUBLIME	700 ML	2021LM-0011373	14%	13-12-2026
05	APERITIVO DE CREMA WHISKY MARCA SUBLIME	750 ML	2013L-0006941	14%	02-01-2024
06	BEBIDA EMBRIAGANTE DE 1% VOL. DE ALCOHOL SABOR A VINO.	700 ML	RSA-0019175-2022	1%	23-05-2027
07	BEBIDA EMBRIAGANTE DE 1% VOL. DE ALCOHOL SABOR A VINO DE MANZANA	700 ML	RSA-0019175-2022	1%	23-05-2027
08	BEBIDA EMBRIAGANTE DE 1% VOL. DE ALCOHOL GASIFICA SABOR A VINO	700 ML	RSA-0019175-2022	1%	23-05-2027
09	VINO PASITO TINTO MARCA SAN LUCAS	700 ML	2021LM-0011310	6%	21-10-2026
10	APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA EZQUINAZO	375 ML	2013L-0006940	10%	03-01-2024
11	APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA EZQUINAZO	750 ML	2013L-0006940	10%	03-01-2024
12	APERITIVO DE AGUARDIENTE SIN AZUCAR MARCA	1750 ML	2013L-	10%	03-01-2024



**RESOLUCIÓN No.222 DE
DICIEMBRE DE 2022**
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos

“Por medio del cual se autoriza el registro de la empresa **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S**, y autoriza como distribuidor a **WALTER DAVID PEREZ PEREZ**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar

	EZQUINAZO	Bolívar.	0006940		
--	-----------	----------	---------	--	--

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por el señor, **WALTER DAVID PEREZ PEREZ**, identificado con **C.C. No. 3.985.324**

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

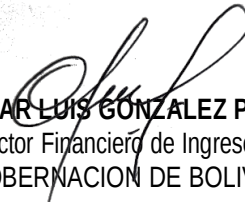
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora, **SUSANA ANDREA MARTINEZ PADILLA**, identificado con **C.C. No. 63.561.372**, en su condición de representante legal de la empresa, **VINOS Y LICORES DE SANTANDER S.A.S.**, titular del **NIT. 901559088-6**, para efectos de enviar el comunicado correspondiente téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el certificado de Existencia y representación legal de la Empresa: calle 47 No. 32a-08, Barr. Vella vista, Girón Santander, Avenida San Martín; Correo electrónico: vinosyaperitivosdesantander@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (07) días del mes de Diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Ingresos (E)
GOBERNACION DE BOLIVAR.

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de Ingresos) *HS*
Revisó: Sahilys Herrera (Asesor Externo -Dirección de Ingresos) *SH*